



**AUDIENCIA
NACIONAL**

SECRETARIA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN

Asunto: Certificación Acuerdo Punto 10º acta Sala Gobierno Audiencia Nacional de 27 de marzo de 2023.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.
Dª. María Jesús FRAILE MARTÍN.**

CERTIFICO: Que en la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en su reunión de fecha 27 de marzo de 2023 se adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO DECIMO.- PROPUESTA DE 8 DE MARZO DE 2023 DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL RELATIVA A LA MODIFICACION DE LAS NORMAS DE REPARTO DE ASUNTOS ENTRE LAS SECCIONES DE DICHA SALA COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA OPERADA POR LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª DE LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, LA CUAL MODIFICA LA DISPOSICION ADICIONAL 4ª DE LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

Por el Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, se formula una propuesta de modificación de la composición y funcionamiento de las normas de reparto de asuntos actualmente vigentes en dicha Sala como consecuencia de la próxima entrada en vigor de la modificación operada por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la cual afecta a la Disposición Adicional 4ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reproduciéndose dicha propuesta de manera literal a continuación:



AUDIENCIA NACIONAL
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Presidencia

**PROPUESTA PARA COMPLETAR LAS NORMAS DE REPARTO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**



AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE
GOBIERNO

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en su Disposición final segunda modifica la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en los siguientes términos:

“5. Los actos y disposiciones dictados por la Agencia Española de Protección de Datos, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Consejo Económico y Social, Instituto Cervantes, Consejo de Seguridad Nuclear, Consejo de Universidades, Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. y Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.”

Dicha modificación entra en vigor, lo mismo que la ley a los 20 días de su publicación el BOE, plazo que finaliza el próximo 13 de marzo.

Por ello se hace preciso modificar las normas de reparto de asuntos entre las secciones de la Sala para concretar la sección competente para conocer de los recursos de nueva atribución y siendo la Sección séptima quien tiene atribuido el conocimiento de los recursos en grado de apelación contra la actividad del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, le corresponde ahora conocer de los nuevos recursos, completando así las normas establecidas en la regla segunda apartado primero aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, publicadas en el BOE del 30 de diciembre de 2022.

Madrid, 8 de marzo de 2023.

EL PRESIDENTE
Fdo. Eduardo Menéndez Rexach

La Sala de Gobierno, conforme a la propuesta formulada,

ACUERDA: Aprobar -conforme a lo dispuesto en los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4.b) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, aprobado por acuerdo de 26 de julio de 2000 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial- la propuesta de modificación de las normas de reparto de asuntos entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional publicadas en el B.O.E. de fecha 30 de diciembre de 2022, de la manera que a continuación se detalla:

La Regla Segunda. 1. Reparto por materias entre las diversas secciones, quedará redactada como sigue:

“Sección Séptima”, se añade un nuevo párrafo con el siguiente texto:

“Conocerá también de los recursos dirigidos contra los actos y disposiciones dictados por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.”.

Remitir certificación de lo acordado al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos y a fin de que se proceda a su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en los apartados 5º y 6º del artículo 12 del referido Reglamento 1/2000,



**AUDIENCIA
NACIONAL**

SECRETARIA DE
GOBIERNO

dándose igualmente publicidad suficiente al presente acuerdo remitiendo certificación del mismo a los órganos judiciales, operadores jurídicos y servicios correspondientes.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de certificación en forma, y por mi propia autoridad, expido la presente a los fines y efectos dispuestos en el acuerdo reseñado.

En Madrid, a 27 de marzo de 2023

La Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional

María Jesús Fraile Martín